por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Que, como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro total de las ayudas percibidas en concepto de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, D.ª M.ª Jesús Lajas Obregón en cuantía total de 1.809,24 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

— La superficie declarada en Rexa no se corresponde con la superficie inscrita en CEPAE.

| CAMPAÑA | EXPEDIENTE | UNIDADES | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 2006 | 100310030006 | 6,78 ha | 1.809,24 euros |

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe total de 1.809,24 €, en el número de cuenta 2099.0086.69.0070103311. Junta de Extremadura. Tesorería General. FEADER. Política Agraria Comunitaria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 30 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

## *ANUNCIO de 13 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.4373, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.* (2010081580)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 7 de octubre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden OL.4373, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Enrique Sierra Troca con NIF n.º 009451035J, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ González Naharro, 37, en el municipio de Salvatierra de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la

ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 23 de abril de 2004 (DOE n.º 50, de 4 de mayo), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 5.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Enrique Sierra Troca.

NIF: 009451035J.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 4.373.

N.º de expediente: OL06437304.

Superficie concedida (ha): 4,35.

Total: 1.160,53 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 1.160,53, correspondiente al pago del 5.º año de compromiso.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 7 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

## *ANUNCIO de 13 de abril de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.5906, correspondiente a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar.* (2010081584)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 18 de octubre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden OL.5906, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a La Romerosa de Melgarejo, SL, con CIF n.º B06527535, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Templarios, 46, en el municipio de Monesterio, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 13 de abril de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

"Con fecha de registro de entrada en esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, el 30/04/2008, se presenta solicitud de ayuda agroambiental a la producción ecológica en el cultivo del olivar, por La Romerosa de Melgarejo, SL, DNI/NIF: B06527535 asignándole el número de orden: 5906.

Realizados los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva establecido en el Título I, Capítulos I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y habiendo aplicado los criterios de preferencia contemplados en los artículos 8 y 13 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y en el artículo 44 de la Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, debido a la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias; el Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 de Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda agroambiental a la producción ecológica en el cultivo del olivar, de La Romerosa de Melgarejo, SL, DNI/NIF: B06527535, del expediente con n.º de orden: 5906 de la campaña 2008.